

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

## Resolución

<b>™</b> T	•				
	11	m		nn	
1.4			•	w	

**Referencia:** EX-2018-22034866-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-22034866-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 4.5 – Los Hornos - MORENO", en el partido de Moreno, y

## CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-254-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuatro con setenta y nueve centavos (\$17.465.504,79), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-26467311-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-26556349-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la oferta presentada por la empresa BOSQUIMANO S.A., por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2018-27115826-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-28286517-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-28305565-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos diecisiete millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$17.287.864,92), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y POSE S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-28976861-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982 y mediante DOCFI-2018-28959112-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-29369016-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29397143-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29367895-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

# EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 4.5 – Los Hornos - MORENO" en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos diecisiete millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$17.287.864,92) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$172.878,65) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos dieciocho mil seiscientos treinta y

cinco con noventa y cinco centavos (\$518.635,95) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$172.878,65) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$18.152.258,17), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta mil (\$3.460.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y cuatro mil seiscientos (\$34.600) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento tres mil ochocientos (\$103.800) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos treinta y cuatro mil seiscientos (\$34.600) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos tres millones seiscientos treinta y tres mil (\$3.633.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 57 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 560 – FF 11/13 – UG 560.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos catorce millones quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$14.519.258,17), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.	

empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y POSE S.A.

y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.